	PROCEDIMIENTO DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA	Código: PR-CH-UP-03
		Página 1 de 8 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00
División de Pediatría		

ÍNDICE	Pág.
1. OBJETIVO.....	1
2. ALCANCE.....	1
3. DEFINICIONES.....	2
4. RESPONSABILIDADES.....	3
5. DESARROLLO.....	4
6. DOCUMENTOS APLICABLES.....	6
7. ANEXO.....	6
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	7
9. DIAGRAMA DE FLUJO	8

1. Objetivo:

1.1 Restaurar la salud y prevenir las enfermedades de los usuarios, mediante la atención de enfermería en Procedimientos, de conformidad con los lineamientos técnicos en la materia.

2. Alcance:


2.1 Aplica al personal de enfermería que realiza actividades o procedimientos a usuarios del servicio de urgencias pediatría hospital civil de Guadalajara

3. Definiciones:

3.1 Antisepsia.- Conjunto de procedimientos o prácticas encaminadas a evitar al máximo la reproducción, diseminación y transmisión de los microorganismos destruyéndolos por medio de medios físicos y químicos.

3.2 Asepsia.- Se dice de la ausencia total de microorganismos que pueden ocasionar enfermedad.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	MARIA IRENE NOGAL RODRIGUEZ ANALISTA ADMVO. URGENCIAS PEDIATRIA	DRA. ADRIANA LOPEZ ENRIQUEZ JEFE DE URGENCIAS PEDIATRIA	DR. HORACIO PADILLA MUÑOZ JEFE DE LA DIVISION DE PEDIATRIA

	PROCEDIMIENTO DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA	Código: PR-CH-UP-03
		Página 2 de 8
División de Pediatría		Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión Vigente: 00

3.3 Área De Curación.- área donde se realizan actividades de asepsia y antisepsia a todo usuario que presente heridas.

3.4 Curación.-Acto o proceso por el cual se restablecen las características estructurales y funcionales normales de un tejido órgano o sistema corporal enfermo, disfuncional o lesionado.

3.5 Inyecciones.- Introducción a presión de una sustancia, especialmente de un gas o un líquido, en el interior de un cuerpo.

3.6 Cartas de consentimiento informado.- a los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación, una vez que se ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente.

3.7 Somatometría.- La medición de las dimensiones físicas del cuerpo humano.(NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño).


3.8 Usuario.- Toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de los servicios de atención médica. (NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud).

3.9 Interconsulta.- procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

3.10 Resumen clínico.- al documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico.
Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico y estudios de laboratorio y gabinete.

3.11 Urgencia.- a todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

3.12 Pronóstico.- al juicio médico basado en los signos, síntomas y demás datos sobre el probable curso.

	PROCEDIMIENTO DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRÍA	Código: PR-CH-UP-03
		Página 3 de 8
División de Pediatría		Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión Vigente: 00

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Personal Administrativo y Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.

4.2 Aprobación

Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.

4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Internos de Pregrado, Trabajo Social, Enfermeras adscritas al servicio Urgencias Pediatría y Médicos Interconsultantes.

4.4 Supervisión

Jefe de División de Pediatría y Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.



**PROCEDIMIENTO DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS
SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA**

Código: PR-CH-UP-03

Página 4 de 8

Fecha de Revisión: Agosto
2019


División de Pediatría

Versión Vigente: 00


5. Desarrollo:

PROCEDIMIENTOS ATENCIÓN EN ÁREA DE PROCEDIMIENTOS URGENCIAS PEDIATRIA

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Médico adscrito y/o residente mayor jerarquía	Deriva paciente que requiere manejo en procedimiento al área correspondiente.
5.2	Enfermera de Procedimientos	Recibe al paciente derivado del consultorio con indicaciones médicas y hoja 1 del expediente clínico electrónico.
5.3	Enfermera del Área de procedimientos	Registra el procedimiento, llena hoja de enfermería con signos vitales, asigna cama, coloca brazalete con nombre y fecha de nacimiento del paciente.
5.4	Médico Adscrito y/o residente mayor jerarquía	Explica al familiar el plan de manejo, así como riesgos y posibles complicaciones del procedimiento. Pide al familiar firmar el formato de consentimiento informado del procedimiento.
5.5	Familiar del paciente	Entrega firmado consentimiento informado del procedimiento.
5.6	Médico adscrito y/o residente mayor jerarquía	Realiza procedimiento con ayuda de enfermería *realiza nota de procedimiento y nota de alta.
5.7	Médico adscrito y/o residente mayor jerarquía	Realiza si se requiere interconsulta al médico especialista y entrega por escrito, previo aviso vía telefónica.
5.8	Médico especialista Interconsultante	Valora al paciente, informa a médico encargado el plan de manejo, así como al familiar, comentando riesgos y complicaciones del procedimiento.
5.9	Médico especialista Interconsultante	Realiza procedimiento, si decide darlo de alta, avisa a médico/enfermera, entrega al familiar receta, nota del procedimiento con indicaciones de alta y cita para seguimiento por consulta externa de su especialidad.

	PROCEDIMIENTO DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA	Código: PR-CH-UP-03
		Página 5 de 8
División de Pediatría		Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión Vigente: 00

5.10	Médico residente mayor jerarquía e interno de pregrado	Realiza nota de alta y entrega al familiar la hoja 2 del expediente electrónico y pide acudir al familiar a caja por su recibo del procedimiento y entrega a enfermería para su alta.
5.11	Enfermera del Área de procedimientos	Recibe ticket del procedimiento y pide acudir a trabajo social para su pase de salida.
5.12	Trabajo Social	Emite y entrega pase de salida al familiar.
5.13	Médico adscrito y/o Interconsultante	Si las condiciones del paciente o por el procedimiento que se realizó, no puede ser egresado a su domicilio se ingresa al servicio interconsultante, siendo su personal quien se hará cargo del trámite administrativo y del traslado del paciente. En caso de que el paciente requiera manejo y/o vigilancia en este servicio, se ingresara al área de hospitalización urgencias.
5.14	Enfermera del Servicio	Retira el instrumental o equipo utilizado y realiza el desecho de insumos utilizados en el procedimiento de acuerdo a la NOM-087-ECOL-SSA1-2002, manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos. Registra los datos del usuario en libreta de productividad diaria del servicio
FINAL DEL PROCESO		

	PROCEDIMIENTO DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRÍA	Código: PR-CH-UP-03
		Página 6 de 8
División de Pediatría		Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión Vigente: 00

6. Documentos Aplicables:

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el sistema de salud

Norma Oficial Mexicana NOM-004 SSA3-2012 Del expediente clínico

Norma Oficial Mexicana NOM-045 SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiología, prevención y control de las infecciones nosocomiales

Norma Oficial Mexicana NOM-020 SSA1-2012 Instalación y operación de farmacovigilancia

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus


Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-20012, que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión de los Estados Unidos Mexicanos

7. Anexos

N/A

	PROCEDIMIENTO DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA	Código: PR-CH-UP-03
		Página 7 de 8 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00
División de Pediatría		

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Agosto 2019	Alta del Documento

9. Diagrama de Flujo:

